



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 08 de Noviembre del 2019

Visto el Expediente N° 19-INR-013667-001 que contiene la Nota Informativa N° 140-2019-ESLC-INR del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación y Proveído N° 291-2019-OP-ESLC-N° 140-INR de la Oficina de Personal, Nota Informativa N° 392-2019-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30957, se autorizó el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30979, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que, en el numeral 7.2 el artículo 7° del Reglamento de la acotada Ley, establece la conformación de las comisiones de nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora; asimismo, en su artículo 9° dispone la conformación de la Comisión de Nombramiento a nivel de cada Unidad Ejecutora, la cual deberá estar conformada por: i) Un representante de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien la preside, ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, quién actúa como Secretario Técnico, y ii) Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Reglamento de la acotada Ley, y el artículo 10° del Reglamento, señala que la Comisión de Apelación del Nombramiento, de la respectiva Unidad Ejecutora, designada



por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora misma, la cual estará integrada por: i) La máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quién lo preside; ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quién actúa como Secretario Técnico y iii) Un representantes de la Oficina de Asesoría Jurídica o quién haga sus veces; los funcionarios mencionados en el presente artículo pueden contar con un representante altermo;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1031-2019/MINSA, de fecha 05 de noviembre del 2019 se aprueba el cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N°30957;

Que, mediante Nota Informativa N° 140-2019-ESLC-INR el Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación y Proveído N° 291-2019-OP-ESLC-N° 140-INR del Jefe de la Oficina de Personal, solicita se formalice la Comisión de Nombramiento y de Apelación, asimismo propone al Bach. Enrique José Sullcahuaman Mizari, como representante de la Oficina de Personal en la Comisión de Nombramiento con la finalidad de que se proceda a emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través de la Nota Informativa N° 392-2019-OEPE/INR, señala que será la representante en la Comisión de Nombramiento, en cumplimiento de la Ley N° 30957;



Que, mediante Nota Informativa N°444-2019-OEA/INR, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Directora General que tenga bien designar a un representante que conforme la Comisión de Nombramiento y Comisión de Apelación, con la finalidad que se proceda con la emisión del acto resolutive;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Personal, resulta pertinente la emisión de la Resolución correspondiente de Conformación de las Comisiones de Nombramiento y Apelación, las cuales llevarán a cabo las actividades del Proceso de Nombramiento en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N°30957 Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la ley 30693 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°025-2019-SA, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONFORMAR la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO del personal Asistencial del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, de conformidad con la Ley N°30957; la cual estará conformada de la siguiente manera:

Miembros	Representante	Cargo
M.C. María Esther ARAUJO BAZAN DE BENDEZU.	Máxima autoridad de la Unidad Ejecutora INR.	Presidente
Bach. Enrique José SULLCAHUAMAN MIZARI	Oficina de Personal	Secretario Técnico





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 08 de Noviembre del 2019

Lic. Olga Nora SAAVEDRA CHUMBE	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	de	Miembro
--------------------------------	---	----	---------

Artículo 2º.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE APELACIÓN del Proceso de Nombramiento 2019 del personal del personal Asistencial del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón**, de conformidad con la Ley N°30957, la cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros	Unidad Orgánica	Cargo
M.C. Lily PINGUZ VERGARA	Directora General.	Presidente
Lic. Adm. Guillermo Benito BALDEÓN CRUZ	Jefe de la Oficina de Personal	Secretario Técnico
Abog. Hiler Jorge MAIZEL SILVA	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de las Comisiones a fin de que asuman las responsabilidades, funciones y actividades correspondiente al nombramiento del personal asistencial del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 30957.

Artículo 4º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Regístrese y Comuníquese

LPV/HMS/sms
Distribución:
Unidades Organicas.
Oficina de Personal
Interesados
OAJ
OCI
Responsable de la Página Web

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

